



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2311/2018

BITÁCORA: 21/G1-0352/04/18

Puebla, Puebla, 17 de Mayo de 2018

EJIDO COAYUCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/0465/14 de fecha 20 de Febrero de 2014 conforme a lo siguiente:

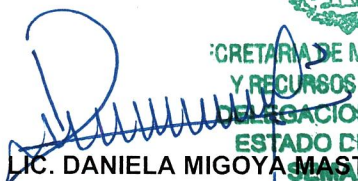
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO COAYUCA SECCIONES DE SAN ALFONSO Y ALMEYA, Aquixtla, D-21-016-COA-001/14, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 144.460 Metros cúbicos	19	261	279	20398728	20398746
EJIDO COAYUCA SECCIONES DE SAN ALFONSO Y ALMEYA, Aquixtla, D-21-016-COA-001/14, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 39.043 Metros cúbicos	8	280	287	20398747	20398754
EJIDO COAYUCA SECCIONES DE SAN ALFONSO Y ALMEYA, Aquixtla, D-21-016-COA-001/14, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.899 Metros cúbicos	1	288	288	20398755	20398755
EJIDO COAYUCA SECCIONES DE SAN ALFONSO Y ALMEYA, Aquixtla, D-21-016-COA-001/14, leñas en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 14.244 Metros cúbicos	4	289	292	20398756	20398759

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0493 AN. 6/10 EXP. 185/13 P

L¿DMM/L¿MCCP/L¿LSC/ych

